



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0058-2026 - CM /MDC

Colcabamba, 09 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2026, de fecha 09 de julio de 2026, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba; Informe N°064-2026-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°296-2026-GAF/MDC, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°142-2026-SGT-MDC-HVCA/MDLCY, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Tesorería; sobre el punto de agenda referido **al cambio de registro de firma de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba**, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, resolviendo los asuntos administrativos concernientes a su organización interna;

Que, estando en mérito al **Decreto Legislativo N° 1441**, del Sistema Nacional de Tesorería mediante el cual se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; y en el marco de la **Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, modificada mediante **Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03**, en donde se establece nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades.

Que, conforme el numeral 6.1 del **Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441**, Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, igualmente en el **numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03**, señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de las Municipalidades, (...) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", además en el numeral 1.2 y 1.3 de la citada resolución directoral señala que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, asimismo, en cuanto a la competencia para la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), el inciso a) del **Artículo 2°** de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, dispone que corresponde, al titular del pliego o el funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Informe N°142-2026-SGT-MDC-HVCA/MDLCY, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Lic/Adm. Mayta de la Cruz Yesela - Sub Gerente de Tesorería, solicita el registro y cambio de firmas.

Que, mediante Informe N°296-2026-GAF/MDC, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por el CPC. Augusto Palomino Perez - Gerente de Administración y Finanzas, solicita la actualización del registro de firmas de las cuentas bancarias.

Que, mediante Informe N°064-2026-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, solicita agendar a sesión de concejo la actualización de registro de firmas de las cuentas bancarias.

Que, consta en el **Acta N°013-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, el Concejo Municipal **aprueba por unanimidad, el cambio de registro de firma de las cuentas bancarias**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		

Página 1 de 2



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

RUC: 2018572616



FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 013-2026, de fecha 09 de julio de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación, acreditación y autorización de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Colcabamba (Unidad Ejecutora N°300872), que recae en los siguientes funcionarios y servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
01	AUGUSTO PALOMINO PEREZ	42841561	Gerente de Administración Finanzas.	Titular
02	MAYTA DE LA CRUZ YESELA	74997889	Sub Gerente de Tesorería	Titular
03	FRANCISCO YODDER ROJAS VEGA	20045095	Gerente Municipal	Suplente
04	FRANKLIN HECTOR COMUN ASTO	20088531	Jefe de la unidad de informática	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal y demás órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme a lo aprobado en el Artículo primero del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°0004-2026-MDC/A, de fecha 13 de enero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Tesorería
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe